



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 021-2023-MPL/GM.

Lampa, 02 de marzo del 2023.

VISTO:

El INFORME N° 002-2023-MPL/PROCESOS de fecha 28 de febrero de 2023 e INFORME N° 052-2023-MPL/OGA-LASC de fecha 01 de marzo de 2023. Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MPL/A de fecha 02 de enero de 2023, se resuelve delegar atribuciones y facultades administrativas en diversas materias al Gerente Municipal, disposición concordante con lo prescrito por el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que establece que "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior (...) y el Artículo 27° del mismo cuerpo legal señala que; la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal;

Que, en esa misma línea y en concordancia a la Resolución de Alcaldía citada en el párrafo anterior, es preciso señalar que, dentro de las atribuciones y facultades delegadas al Gerente Municipal en **MATERIA DE CONTRATACIONES, ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS**, se precisa, en el punto **I. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la municipalidad y sus modificaciones, así como efectuar la evaluación semestral del mismo.**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2023-MPL/A, de fecha 04 de enero del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al año Fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Lampa, ascendente a la suma de S/. 14,415,393.00 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 SOLES).

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 014-2023-MPI/GM de fecha 19 de enero de 2023, se aprobó el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023- VERSIÓN N° 1.

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece lo siguiente: **Artículo 6° Plan Anual de Contrataciones 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. (...).**

Que, así mismo, en el punto VII Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, en su numeral 7.5. establece lo siguiente: **7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante**



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Que, mediante **INFORME N° 002-2023-MPL/PROCESOS** de fecha 28 de febrero de 2023, el jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Lampa, Cpc. Edwin Aracayo Quispe, SOLICITA la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2023 VERSION N° 2 de la Municipalidad Provincial de Lampa mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante **INFORME N° 052-2023-MPL/OGA-LASC** de fecha 01 de marzo de 2023, el jefe de la Oficina de Administración de la Municipalidad Provincial de Lampa, Lic. Luis Alberto Sánchez Carrión, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 VERSION N° 2 de la Municipalidad Provincial de Lampa mediante Acto Resolutivo. Y;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MPL/A, a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y Directiva N° 002-2019-OSCE/CD.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la **MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023– VERSIÓN N° 2** de la Municipalidad Provincial de Lampa, en consecuencia, **INCLUIR UN (01)** procedimiento de selección, contratación denominada “**ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE ARROZ PILADO SUPERIOR, QUINUA GRADO 2, LENTEJA CALIDAD 1 EXTRA Y ACEITE VEGETAL COMESTIBLE X 1L, PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA**” por el monto de S/ 292,839.40 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 40/100 SOLES), el mismo que, como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, que la Unidad de Abastecimientos de la Municipalidad Provincial de Lampa, publique la presente resolución y su anexo, en el Sistema de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro los (5) días hábiles siguiente a la fecha de su aprobación, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. – **DISPONER** que la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Lampa, efectúe la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
L A M P A
ING. SANTOS APAZA CARDENAS
GERENTE MUNICIPAL